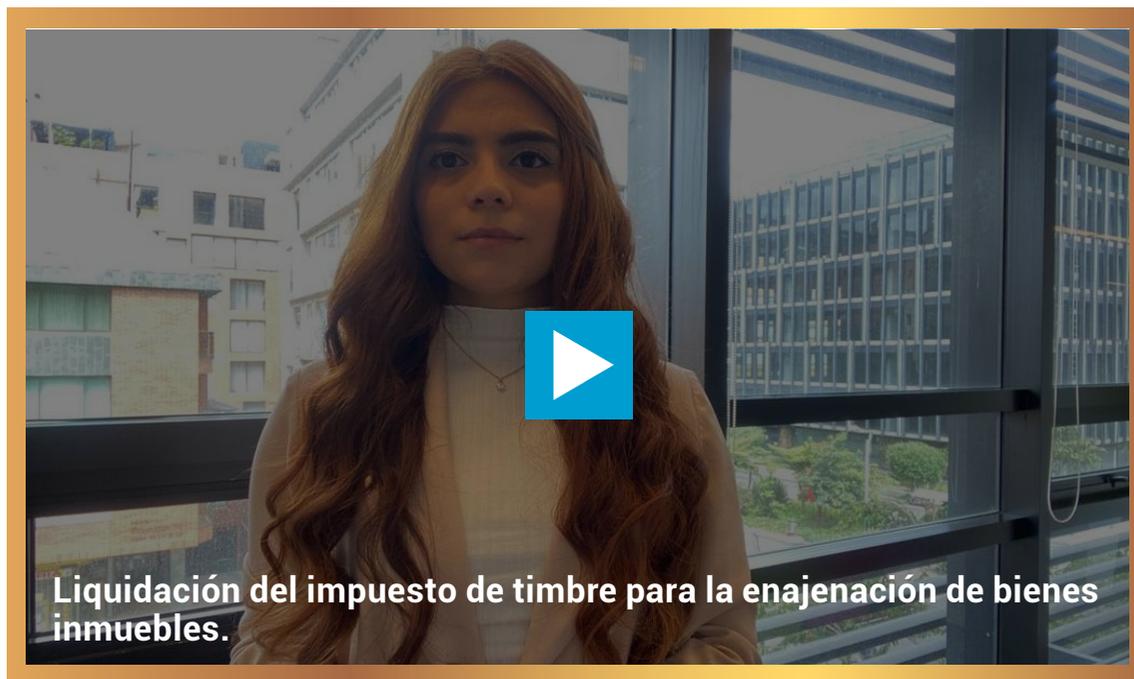


INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Circular 148 de 2023. Superintendencia de Notariado y Registro.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Doctora María del Socorro Pimienta Corbacho nueva Superintendente de Industria y Comercio

Decreto 0610 de 2023. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

Se implementará un crédito constructor para viviendas nuevas en pequeños municipios

Comunicado de prensa del 26 de abril de 2023. Fondo Nacional del Ahorro.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4



NORMATIVIDAD VIGENTE

Liquidación del impuesto de timbre para la enajenación de bienes inmuebles

CIRCULAR 148 DE 2023. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (DESCARGA DOCUMENTO).

En relación con lo reglamentado por el artículo 77 de la Ley 2277 del 2022 respecto de la aplicación del Impuesto de Timbre para la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles cuyo valor sea superior a veinte mil (20.000) UVT's, la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- expidió la Circular 148 de 2023 dirigida a notarios que utilizan el Sistema de Información Notarial -SIN-.



Foto: Freepik.es

Por medio de la Circular se informa que la SNR se encuentra adelantando la actualización y parametrización del Sistema de Información Notarial -SIN, razón por la cual, es necesario que los notarios que utilizan este, liquiden el impuesto de timbre de manera manual hasta tanto se realicen las actualizaciones requeridas.

Por otra parte, la Superintendencia recordó que mediante Concepto No. 00012023002211 de 2023, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- se pronunció respecto de la aplicación y alcance del mencionado tributo.

Doctora María del Socorro Pimienta Corbacho nueva Superintendente de Industria y Comercio



Foto: <https://www.sic.gov.co/>

DECRETO 0610 DE 2023. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Presidente de la República a través del Decreto 0610 de 2023 nombró para el cargo de Super-

intendente de Industria y Comercio a la doctora María del Socorro Pimienta Corbacho, quien había desempeñado esta misma función en la Superintendencia de Industria y Comercio desde el 30 de enero de 2023.

SABÍAS QUE...

Se implementará un crédito constructor para viviendas nuevas en pequeños municipios

COMUNICADO DE PRENSA DEL 26 DE ABRIL DE 2023. FONDO NACIONAL DEL AHORRO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Fondo Nacional del Ahorro (FNA) anunció la puesta en marcha de un crédito constructor para la materialización de proyectos nuevos de vivienda en pequeños municipios del país. Precisa que el 81% de los más de 1.000 municipios que tiene el país no cuentan con proyectos de vivienda nueva



Foto: Freepik.es

lo que limita a los habitantes de este al no poder adquirir una vivienda nueva y no ser beneficiarios de los subsidios familiares para este tipo de proyectos.

Para la estrategia, la entidad cuenta con la posibilidad de colocar en créditos \$4 billones, no solo a constructores sino a los y las colombianas que deseen adquirir Vivienda VIS (de Interés Social) y No VIS, de hasta \$1.700 millones.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

